



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para dar publicidad suficiente a los actos administrativos y las readecuaciones presupuestarias.

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1062 /20-21



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme el artículo 5 de la Constitución Nacional, es deber de la provincia darse su propia Constitución conforme el sistema representativo republicano.

Sabido es que el sistema republicano de Gobierno no solo implica las características propias de un estado con división de poderes y con mecanismos de control cruzados, sino que ante todo implica el gobierno de la cosa pública; de allí devienen o se derivan dos principios trascendentales y constitutivos en la dinámica de nuestro estado moderno, como ser el principio documental de los actos públicos y la publicidad de los actos de gobierno.

Sumado a ello el artículo 12, inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, asegura a los habitantes de la Provincia, el derecho a la información y a la comunicación.

Que, en ese sentido, resulta imperante conocer las medidas de gobierno como una garantía de todos los ciudadanos ante el ejercicio del poder público, no solo en procura de protección de los derechos e intereses individuales, sino también en defensa de los intereses públicos comprometidos y como un mecanismo más de control directo hacia el Estado.

En suma, resulta de gravedad institucional que el Estado prive de información pública a sus ciudadanos, máxime que restrinja la publicidad de actos administrativos que disponen asignar recursos públicos a las distintas reparticiones.

No obstante, desde este poder del Estado, no se puede dejar pasar que por una nota interna se desvirtúe la naturaleza del sistema y se imposibilite a este poder del Estado y a los administrados en general, desconocer actos de gobierno trascendentales y que ultima instancia desvirtúen el sistema, al impedir el control y el conocimiento general del destino exacto de los fondos públicos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En ese orden de ideas, se fundamenta el presente proyecto, en tanto, mediante el decreto 1/2020 el Gobernador procedió a renovar los importes o monto de la Ley 15.078 para el ejercicio 2020 y delego a su ministro secretarios del departamento de hacienda y finanzas, las facultades propias que emergen de la Ley, así como también las de reajustes propias de un presupuesto prorrogado.

En ese sentido, durante las publicaciones del Boletín Oficial se pudo ver que, senda resoluciones del ministro secretario sobre readecuaciones presupuestarias se publicaron en versión extractadas conforme un circular del Boletín Oficial, en virtud de la cual, el ministerio solo remitía el objeto del acto administrativo emanado.

En ese contexto, resulta pertinente que este cuerpo en ejercicio de su competencia constitucional emita juicio sobre el presente y reclame la publicidad suficiente en forma regular de los actos administrativos y en particular de las readecuaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de este cuerpo la aprobación del presente.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección de Boletín Oficial y Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.



Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

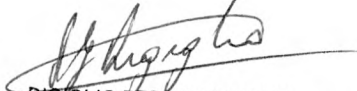
EXPTE. D- 1062 /20-21



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.